

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5389

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0715

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 507.175/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en planta permanente a partir del día 1° de Junio del año 2019, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente mantienen situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEMS: varios;

Que asimismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al acta paritaria N° 1, de la audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta de todo el personal en los términos que establece el convenio colectivo de trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos en la Planta del Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 121/19, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 679 y SLyT-GOB-N° 500/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 690;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE**, a partir del día 1° de Junio del año 2019, a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: que corresponda en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Econo-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

mía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0738

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 334.488/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en planta permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente mantienen situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEMS: varios;

Que la presente gestión se realizó en cumplimiento al acta paritaria N° 1, de audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta de todo el personal en los términos que establece el convenio colectivo de trabajo vigente;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los involucrados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para

que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos en la Planta del Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 271/19, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 39 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE**, a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **ITEM**: que corresponda en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0742

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 508.237/19, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el Pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente mantienen situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEMS: varios;

Que asimismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al acta paritaria N° 1, de la audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta de todo

el personal en los términos que establece el convenio colectivo de trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados obrante a fojas 2/75, surge que los agentes involucrados cuentan con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente y a su vez, poseen condiciones de idoneidad para el desempeño de cargos y empleos públicos conforme a lo establecido en el Artículo 32º de la Constitución Provincial;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos en la Planta del Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 122/19, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 83/84 y SLYT-GOB-N° 514/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 102;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: que corresponda en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 3º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0852

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

VISTO :

El Expediente MTEySS-N° 514.236/19, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la designación en el cargo de Jefe de Departamento Inspecciones dependiente de la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de la Localidad de Puerto Deseado dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al señor Raúl Jorge ANTUNEZ, a partir del día 1º de julio del año 2019, conforme a los términos establecidos por el Artículo 4 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, aprobada mediante Decreto N° 0643/18;

Que asimismo se deja constancia que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan;

Que para concretar la designación que se propicia, se deberá Eliminar en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ex - Secretaría de Estado de Trabajo

y Seguridad Social, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y Crear en el mismo ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría de Trabajo, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 895/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 23 y vuelta y SLYT-GOB-N° 568/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ELIMÍNASE**, a partir del día 1º de julio del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ex - Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría de Trabajo, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- **DESÍGNASE** a partir del día 1º de julio del año 2019, en el cargo de Jefe de Departamento Inspecciones dependiente de la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de la Localidad de Puerto Deseado dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al señor Raúl Jorge ANTUNEZ (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.324.673), conforme a los términos establecidos por el Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S Camino

DECRETO N° 0854

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 508.393/19 (II Cuerpos) y adjuntos, elevados por el Ministerio de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la Declaratoria como manifestación del Patrimonio Cultural Intangible de la Provincia de Santa Cruz a los "Acontecimientos Históricos acaecidos en las Huelgas de los trabajadores rurales del año 1920 y 1921" en el marco de la Ley N° 3138 del Patrimonio Cultural, Natural, Arquitectónico, Urbano y Rural;

Que la presente declaración es conforme lo dispuesto en el art. 2 de la mencionada ley, encuadrando como bien inmaterial en razón de los sucesos históricos reconstruidos a través de investigaciones realizadas por profesionales de la historia, arqueología y miembros de las Comisiones de la Memoria conformadas por antiguos vecinos e historiadores de todas las localidades donde hubo huelgas de peones rurales, ante la necesidad de la búsqueda de reivindicación, verdad y justicia;

Que de acuerdo lo manifestado en el párrafo anterior, la Dirección de Patrimonio Cultural Provincial lleva adelante el Programa de Difusión del Patrimonio Cultural Intangible como la forma de cuidar los bienes del pa-

trimonio cultural santacruceño dándolo a conocer a través de talleres, material gráfico, (folletos, afiches, etc.), por ello, es de suma importancia la declaratoria como herramienta para concientizar a la comunidad sobre la importancia de preservar y transmitir su patrimonio cultural, como valor histórico y memoria reconstruida por miembros de la comunidad, a través de archivos, fotografías y trabajos de memoria oral;

Que la primera huelga de 1920 y la segunda de 1921, han tenido desarrollos diferentes, y esto muestra el complejo proceso de enfrentamientos entre las tropas del Ejército, la Marina, la Policía territorial por un lado, y los trabajadores rurales por otro lado. Las Huelgas de Peones Rurales de 1920 y 1921 se desarrollaron por todo el Territorio Nacional de Santa Cruz y es un hecho histórico propio de nuestra provincia, que no se repite en las otras provincias patagónicas, otorgando valor de identidad característico de Santa Cruz. Muchos de los hechos tuvieron lugar al sur del río Santa Cruz pero hoy se conoce a través de las investigaciones que hubo lucha en los centros urbanos y en cercanías de Puerto Santa Cruz, Paso Ibáñez, Río Gallegos, Puerto Deseado, Pico Truncado, Las Heras y también en el ámbito rural, en los distintos puestos de las estancias, siendo un sitio muy significativo la Estancia Anita, en cercanías de El Calafate, debido a los fusilamientos de peones por manos del Ejército;

Que es importante reconocer la obra de relato de memoria oral realizada por el Escritor Osvaldo Bayer "La Patagonia Rebelde", basada en el libro de José María Borrero "La Patagonia Trágica", ambos han investigado estos sucesos, y han hecho público estos procesos olvidados por la historia oficial;

Que se ha propuesto, a nivel provincial, y en el plan de manejo de este bien inmaterial, la conmemoración de los acontecimientos de las huelgas de 1920/1921 con fecha 7 de diciembre, por los hechos de Estancia Anita, considerándolos los más representativos y proponiendo ese día como feriado provincial;

Que asimismo a través de Ley N° 3056 y su modificatoria se procedió a establecer el "Circuito Histórico Turístico de las Huelgas de 1921" demarcando los sitios, líneas férreas y lugares en los que transcurrieron los sucesos mas sobresalientes de las Huelgas Rurales de 1921;

Que se pretende declarar a un conjunto de valores de categoría inmaterial, asimismo con el tiempo van apareciendo nuevos sitios revelados como de uso, ocupación y asentamientos donde se produjeron hechos históricos en relación a las huelgas de 1920 y 1921, y a partir de la necesidad de tener una dedicatoria global, sin omitir elementos, se solicitó el cambio de carátula del expediente en vistas de proteger, declarar y reconocer como un patrimonio cultural de la Provincia de Santa Cruz a la totalidad de los acontecimientos históricos acaecidos en las huelgas de los trabajadores rurales del año 1920 y 1921;

Que en virtud de lograr la protección y conservación de este patrimonio intangible, la Comisión de Patrimonio Cultural Provincial ha aprobado el Plan de Manejo y Pautas Generales de Uso. Será de cumplimiento el procedimiento elaborado por la Comisión en caso de intervención de estos bienes, la cual se encuentra detallada con sus respectivos integrantes en Nota S/N obrante a fojas 228/229 del presente;

Que se han cumplimentado los recaudos previstos en la norma citada, entre ellos la publicación que exige el Artículo 11º de la misma;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-N° 185/19, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 235 y SLYT-GOB-N° 560/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 241/243;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLÁRASE** como Manifestación del Patrimonio Cultural Intangible de la Provincia de Santa Cruz a los "Acontecimientos Históricos acaecidos en las Huelgas de los trabajadores Rurales del año 1920 y 1921" en el marco de la Ley N° 3138 del Patrimonio Cultural, Nacional, Arquitectónico, Urbano y Rural., en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **INSTRÚYASE** a la Comisión de Patrimonio Cultural a efectuar las gestiones necesarias fin de

dar cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 3138.-

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE** del presente a los interesados a través de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, autoridad de aplicación de la mencionada Ley.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0861

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente IESC-N° 001.537/16 (XXIX), iniciados por el Instituto de Energía de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3067, que modifica la Ley Provincial N° 2727 se designó al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz como Autoridad de Aplicación para convocar a Concurso Público Nacional e Internacional para la Exploración y posterior Explotación de Hidrocarburos líquidos y gaseosos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, con arreglo a las disposiciones de esta Ley y con respecto a las áreas que oportunamente se designen;

Que la norma supra mencionada habilita a la Autoridad de Aplicación a organizar y disponer los alcances de los actos de licitación, elaborar los Pliegos de Condiciones, fijar valores de los pliegos y las fechas y lugares de dichos actos;

Que mediante Decreto Provincial N° 2201 de fecha 14 de noviembre de 2016, se declaró de Interés Público las iniciativas Privadas presentadas por la Empresa COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. CGC. S.A., para la Exploración y eventual Explotación de hidrocarburos en las áreas denominadas TAPI AIKE, PASO FUHR, EL TURBIO Y EL TURBIO ESTE, de la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo, a través del acto administrativo arriba referido se facultó al Instituto de Energía de Santa Cruz a efectuar el llamado a Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales; a elaborar los documentos que regirán dichas licitaciones y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado de las mismas;

Que a través del Decreto N° 0320/17, se aprobaron los Pliegos Generales de Bases y Condiciones y Pliegos de Condiciones Particulares, tendientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Exploración y Eventual Explotación de las áreas denominadas TAPI AIKE, PASO FUHR, EL TURBIO Y EL TURBIO ESTE, situadas en la Provincia de Santa Cruz y la conformación de la Comisión de Preadjudicación, con los integrantes propuestos por el Instituto de Energía mediante Resolución IESCD-N° 0029/18;

Que mediante Decreto N° 0802/18, se declaró desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional IESC-N° 02/17 para la Exploración y eventual Explotación de Hidrocarburos en el Área denominada "PASO FUHR" de la Provincia de Santa Cruz, se mantuvo la Declaración de Interés Público de la Iniciativa Privada presentada por la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A., y sancionada mediante Decreto Provincial N° 2201/16, en relación al área denominada "PASO FUHR", como así también el derecho de preferencia establecido a favor del iniciador vinculada al área de mención; se convocó al Segundo Llamado de la Licitación Pública Nacional e Internacional IESC-N° 02/17 para la Exploración y eventual Explotación de Hidrocarburos en el Área denominada "PASO FUHR" de la Provincia de Santa Cruz, y se aprobaron los Pliegos;

Que en consideración al Dictamen elevado por dicha Comisión de Preadjudicación el Directorio del Instituto de Energía procedió a preadjudicar mediante Resolución de Directorio N° 050 de fecha 14 de diciembre de 2018, la Licitación Pública Nacional e Internacional IESC-N° 02/17, Segundo Llamado, para la Exploración y eventual Explotación de Hidrocarburos en el Área denominada "PASO FUHR" de la Provincia de Santa

Cruz, al oferente integrado por COMPAÑÍA DE COMBUSTIBLES S.A. e Y.P.F. S.A. (titulares de la oferta 1), ambos con domicilio constituido en Alberdi N° 232 de la ciudad de Río Gallegos, ello en mérito de los considerandos expresados en ella y en concordancia con lo remendado en el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación que forma parte integrante de la misma como Anexo I;

Que mediante Decreto 0199 de fecha 28 de febrero de 2019, se aprueba el trámite de la licitación y se adjudica a los oferentes Compañía General de Combustibles S.A. e YPF S.A. con domicilio especial en Alberdi 232;

Que siguiendo el trámite licitatorio, 7 días del mes de mayo de 2019, se procedió a rubricar el contrato emergente de Licitación 02/17;

Que atento el error detectado por el sector técnico correspondientes (fs. 5734) en el Anexo relacionado a la oferta económica original, donde se consignó 600 unidades de Magnetoteluria para el segundo año del programa exploratorio, que no forma parte de la ecuación de evaluación, debiendo tenerse por oferta correcta la que como Anexo I se acompaña al contrato firmado, y cuya ratificación se propicia;

Que en consecuencia corresponde rectificar el Anexo I del Decreto 0199/19, el que deberá ser sustituido por la oferta que se consigna en el Anexo I del Contrato firmado;

Que este Poder Ejecutivo, en carácter de autoridad concedente en materia de hidrocarburos en los términos de la Ley Provincial N° 2727 y modificatorias y Ley Nacional N° 26.197, modificatoria de Ley N° 17.319; emite el presente acto en término de sus facultades legalmente acordadas;

Por ello y atento a los Dictámenes IESC N° 142/19, emitido por la Asesoría Legal del Instituto de Energía de Santa Cruz, obrante a fojas 5737 y vuelta y SLyT-GOB-N° 562/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5762/5763;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Contrato Emergente de la Licitación IESC-N° 02/17 Segundo llamado, para la Exploración, Desarrollo, Explotación, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos del Área "PASO FUHR", con sus anexos; oportunamente suscripto por el Sr. Presidente del INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ, Licenciado Matías KALMUS en representación del Estado Provincial, y los representantes de COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A., Pablo Alejandro CHEBLI y de YPF S.A., Ignacio Alberto Alonso RENDO, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **RECTIFÍCASE** el Anexo I del Decreto 0199/19, el que deberá sustituirse por el Anexo I del Contrato que se ratifica en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0853

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.503/19.-

INCORPÓRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2019, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría 10, señora Silvana Andrea WATSON (D.N.I. N° 26.290.177), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

- ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por creada una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del ejercicio 2019.-

DECRETO N° 0855

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-
Expediente CAP-N° 493.435/19.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Agrario Provincial - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 23 - Personal: Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Control Forestal dependiente de la Dirección Investigación Extensión y Proyectos Forestales de la Dirección General de Bosques y Parques del Consejo Agrario Provincial, al señor Jorge Alberto CAÑAS (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.479.786), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0856

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.509/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Secretaría de Estado de Gestión Pública, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 11, de igual agrupamiento presupuestario, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Ruth Soledad ALLENDEZ (D.N.I. N° 28.156.039), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Secretaría de Estado de Gestión Pública.-

DECRETO N° 0857

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-
Expediente MG-N° 508.482/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de julio del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO-ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría: 19 - Personal Administrativo y Técnico, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2019, en el cargo de Jefe de Departamento Análisis y Balance de la Dirección de Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, al señor Rodrigo Sebastián D'ANNUNZIO (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.447.374), en un todo de acuerdo a los tér-

minos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0858

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.947/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 35 Horas Semanales efectivas, del agente Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Juan Enrique **CAVOLO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.009.840), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0859

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-
Expediente MDS-N° 229.457/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de julio del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM, una (1) Categoría: 19 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2019, en el cargo de Jefa de Departamento del Centro de Desarrollo Infantil del Centro Integrador Comunitario Las Heras de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Brenda Belén **BILBAO** (D.N.I. N° 38.792.541), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0860

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-
Expediente MG-N° 508.395/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, una (1) Categoría 21, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019. -

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Mónica Beatriz **ESCOBAR** (D.N.I. N° 23.359.641), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

RESOLUCIONES M.G.

RESOLUCION N° 0319

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2019.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros 268.911/19, 269.099/19 y JP-N° 798.117/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Escribiente de Policía Miguel Ángel **LAGOS**, a partir del día 1° de Agosto del año 2019, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de veinticinco (25) años y ocho (8) meses, tal como se desprende de la certificación de servicios, obrante a fojas 62;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 48, que el Suboficial Escribiente de Policía Miguel Ángel **LAGOS**, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 64/65;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de la Policía, informa a fojas 47, que el peticionante posee Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2019 (3 días hábiles), iniciando la misma el día 5/02/19 al 07/02/19 inclusive, de acuerdo a lo informado por la Sección Retiros a fojas 50, y posterior Licencia Extraordinaria prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 desde el día 08/02/19 al 08/05/19 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 9 de Mayo del año 2019 mediante Disposición D.G.P-R.-N° 153/19 a fojas 68;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Suboficial Escribiente de Policía Miguel Ángel **LAGOS**, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los Artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 1603/16 y al Dictamen DGCAly D-N° 0259/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 79 y vuelta;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- **PASE**, a partir del día 1° de Agosto del año 2019, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía Miguel Ángel **LAGOS** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.683.091), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

2°.- **PASE**, a Jefatura de Policía para su conocimiento, Secretaría de Estado de Seguridad y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Secretario de Estado de Seguridad

RESOLUCION N° 0320

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2019.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-N° 268.972/19 y JP-N° 798.061/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Analía Laura **MONTAGNOLI**, a partir del día 1° de Julio del año 2019, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de veinticuatro (24)

años y cuatro (4) meses, tal como se desprende de la certificación de servicios, obrante a fojas 47;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 32, que la Suboficial Mayor de Policía Analía Laura **MONTAGNOLI**, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 49/50;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de la Policía, informa a fojas 33, que la peticionante posee Licencia Anual año 2018 (30 días hábiles) y proporcional Licencia Anual año 2019 (5 días hábiles), iniciando las mismas desde el día 18/01/2019 hasta 11/03/2019 inclusive, posterior Licencia Extraordinaria prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 desde el día 12 de Marzo al 12 de Junio del año 2019 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 13 de Junio del año 2019, mediante Disposición DGP-R.-N° 203/19 a fojas 53, de acuerdo a lo informado por la Sección Retiros, a fojas 36;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Analía Laura **MONTAGNOLI**, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 1603/16 y al Dictamen DGCAlyD-N° 0257/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 67 y vuelta;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- **PASE**, a partir del día 1° de Julio del año 2019, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Mayor de Policía Analía Laura **MONTAGNOLI** (D.N.I. N° 24.531.665), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

2°.- **PASE**, a Jefatura de Policía para su conocimiento, Secretaría de Estado de Seguridad y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Secretario de Estado de Seguridad

RESOLUCION N° 0321

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2019.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros 239.028/10, 269.098/19 y JP-N° 797.994/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Auxiliar de Policía Mario René **JAIME**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2019, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de veinticinco (25) años, seis (6) meses y dieciséis (16) días, tal como se desprende de la certificación de servicios, obrante a fojas 55;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 38, que el Suboficial Auxiliar de Policía Mario René **JAIME**, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 46/47;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de la Policía, informa a fojas 37, que el peticionante posee Licencia Anual Reglamentaria año 2017 (15 días hábiles), Licencia Anual Reglamentaria año 2018 (30 días hábiles) y Proporcional Licencia Anual Reglamentaria año 2019 (6 días hábiles), pendientes de usufructo, iniciando las mismas a partir del

día 14/01/19 al 27/03/19 inclusive y el beneficio de la Licencia Extraordinaria prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73, desde el día 28/03/19 al 28/06/19 inclusive, pasando a situación de Disponibilidad a partir del día 29 de Junio del año 2019, mediante Disposición D.G.P-R.-N° 202/19 a fojas 62;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Suboficial Auxiliar de Policía Mario René **JAIME**, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los Artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 1603/16 y al Dictamen DGCAlyD-N° 0238/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 73 y vuelta;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :**

1°.- PASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2019, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía Mario René **JAIME** (Clase 1971 - D.N.I. N° 23.233.570), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento, Secretaría de Estado de Seguridad y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Secretario de Estado de Seguridad

RESOLUCION N° 0322

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2019.-

V I S T O :

Los Expedientes Nros. 230.920-CPS/19, 268.971-CPS/19 y 797.943-JP/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Escribiente de Policía Amalia **CAMPOS**, a partir del día 1° de Julio del año 2019, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y cinco (35) años, un (1) mes y nueve (9) días tal como se desprende de la certificación de servicios, obrante a fojas 46;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 19, que la Suboficial Escribiente de Policía Amalia **CAMPOS**, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 48/49;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de la Policía, informa a fojas 18, que la peticionante posee Licencias Anual Reglamentaria año 2018 (30 días hábiles), asimismo la Seccional Retiros a fojas (36) informa que inicio Proporcional Licencia Anual Reglamentaria Año 2019 (3 días hábiles) desde el 11/02/2019, al 13/02/2019 inclusive y Licencia Extraordinaria prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 desde el día 14 de febrero del año 2019 al 14 de mayo del año 2019 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 15 de mayo del año 2019, mediante Disposición DGP-R-N° 154/19 a fojas 53;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Suboficial Escribiente de Policía Amalia **CAMPOS**, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley me confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 1603/16 y al Dictamen DGCAlyD-N° 0258/19, emitido por la Dirección General Coordinación de Asuntos Legales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 64 y vuelta;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :**

1°.- PASE, a partir del día 1° de Julio del año 2019, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Escribiente de Policía Amalia **CAMPOS** (D.N.I. N° 17.277.065), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento, Secretaría de Estado de Seguridad y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Secretario de Estado de Seguridad

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 1401

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente IDUV N° 021.767/279/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 22 – Piso 2° - Departamento “B”, correspondiente a la Obra “PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Gabriela Silvana **CARAVELLI** (DNI N° 20.434.062), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de octubre de 1968, y de estado civil casada con el señor Jorge Miguel **VERDEJOS** (DNI N° 14.656.811), de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de marzo de 1961; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo precedente se realizó por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL TRECE (\$ 22.013,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-008162 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Gabriela Silvana **CARAVELLI** (DNI N° 20.434.062) y Jorge Miguel **VERDEJOS** (DNI N° 14.656.811), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Miguel Ángel N° 241 – Chacra La Carmen – de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1402

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente IDUV N° 021.280/69/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 59 de la Obra: “PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIÁN”, a favor de la señora Irma Margarita **SOSA** (DNI N° 11.397.445), de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de enero de 1954, y de estado civil casada con el señor Francisco Humberto **VELAZQUEZ HARO** (DNI N° M7.820.824), de nacionalidad argentina, nacido el día 05 de marzo de 1948, por los motivos

expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 46.470,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-056061 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Irma Margarita **SOSA** (DNI N° 11.397.445) y el señor Francisco Humberto **VELAZQUEZ HARO** (DNI N° M7.820.824), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los beneficiarios, en el domicilio sito en calle Vieytes N° 1497 – Casa N° 59 del Plan 68 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Puerto San Julián.-

**DISPOSICIONES
M.P.C. e I.**

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2019.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-N° 440.478/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 104-SCP-19 se inició sumario administrativo al señor Hugo Héctor **RAINGO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin correspondiente permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 16 de marzo del año 2019, en el establecimiento ganadero “rio Las Vueltas”, paraje denominado “Corredera”, curso de agua “rio Las Vueltas”;

Que notificado fehacientemente a fojas 09 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Que se deberá modificar la Disposición N° 104-SCP-19, en virtud del apellido consignado oportunamente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 392/19 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
D I S P O N E :**

1°.- MODIFICAR, en todas sus partes en la Disposición SCP-N° 104 de fecha 12 de abril del año 2019, *donde dice* “...Hugo Héctor **RAIGO**...” *deberá decir* “...Hugo Héctor **RAINGO**...”, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 104-SCP-19 al señor Hugo Héctor **RAINGO**, (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.411.959), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR, al señor Hugo Héctor **RAINGO**, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) equivalente a 10 módulos por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) equivalente a 5 módulos, por pescar más de lo establecido por Autoridad de Aplicación – 1 trucha arco iris), falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Hugo Héctor **RAINGO**, en su domicilio de calle

Rivadavia N° 407, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

5°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

6°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.540/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 128/19, se inició sumario administrativo al señor Esteban Nicolás ARGUELLO, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 30 de marzo del año 2019, en el paraje establecimiento ganadero “Bella Vista”, paraje denominado “Río Gallegos”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 395/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 128/19, al señor Esteban Nicolás ARGUELLO (Clase 1987 - D.N.I. N° 35.588.957), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Esteban Nicolás ARGUELLO, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin permiso correspondiente, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Esteban Nicolás ARGUELLO, en su domicilio Barrio Las Malvinas, de la localidad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico

previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV, punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.472/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 107/19 se inició sumario administrativo al señor Esteban Nicolás ARGUELLO, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 24 de marzo del año 2019, en el establecimiento ganadero “Valles Cruzados”, paraje denominado “Valles Cruzados”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 390/19, emitido por Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 107/19 al señor Esteban Nicolás ARGUELLO, (Clase 1987 – D.N.I. N° 32.588.957) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Esteban Nicolás ARGUELLO, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10módulos (pescar sin el permiso correspondiente), por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)** equivalente a 5 módulos (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Esteban Nicolás ARGUELLO, en su domicilio de Barrio Las Margaritas – Casa “D”42, de la localidad Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

cultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.590/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 134/19 se inició sumario administrativo al señor Pablo Leonardo SALAZAR, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 19 de abril del año 2019, en el establecimiento ganadero “Carlotta”, paraje denominado “Frente Estancia,” curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1, 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 387/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 134/19 al señor Pablo Leonardo SALAZAR (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.232.659), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Pablo Leonardo SALAZAR, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos por pesca sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1, 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Pablo Leonardo SALAZAR, en su domicilio de c/54- Manzana 482 – Lote 2 Bicentenario, de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.429/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 120/19 se inició sumario administrativo al señor Christian Hernán **BALFAGON**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de Gendarmería Nacional Argentina actuando en virtud de las atribuciones conferidas como policía auxiliar de protección ambiental, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 22 de febrero del año 2019, en Confluencia del río Toro y Las Vueltas, en ruta Provincial N° 41;

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 432/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a foja 11 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 120-SCPya-19 al señor Christian Hernán **BALFAGON**, (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.505.585) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Christian Hernán **BALFAGON**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Christian Hernán **BALFAGON**, en su domicilio de calle Lago del Desierto N° 410, de la localidad de El Chalten, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 192

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.676/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 139/19 se inició sumario administrativo al señor Juan Pablo **ESCALADA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente

de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 27 de abril del año 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón denominado "Barranca Blanca", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 08, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 57° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc. 1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 488/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a foja 12 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 139/19 al señor Juan Pablo **ESCALADA**, (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.866.938) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Juan Pablo **ESCALADA**, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Pablo **ESCALADA**, en su domicilio de Barrio 499 - Casa 41, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.265/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 093-SCPya-19 se inició sumario administrativo al señor Gustavo **CRETTON**, debido que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 17 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Chalten", paraje o pozón denominado, "Confluencia", en el curso de agua "río Toro";

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 460/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 093-SCPya-19 al señor Gustavo **CRETTON** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.570.917), hallándose confeso la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Gustavo **CRETTON**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, equivalente a 10 módulos por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Gustavo **CRETTON**, en su domicilio de Barrio Aires Argentino - Manzana 285 - Lote/Parcela 20, de la ciudad de Río Gallegos- Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN, de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 32

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OROPLATA S.A., solicita la renovación de los permisos para captación de agua con fines domésticos en la actividad industrial, de los pozos denominados PCT y PCTA; así como la renovación para uso industrial de los pozos denominados P2, P7B, P8, P12, EPA14, SM1, VDD12009, EPA4, EPA14, P3C, VZ1, P8, BDD17028 y del dewatering de mina desde las piletas de la Rampa Mariana Central y Rampa Portal Eureka.

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los caudalímetros instalados.

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses desde el 12 de abril de 2019.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza el historial de cada uno de los puntos de captación mencionados.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto

Nº 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1451, el que mediante Resolución Nº 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para el uso de agua pública, con fines domésticos en la actividad industrial, de los pozos denominados PCT y PCTA; así como también para uso industrial de los pozos denominados P2, P7B, P8, P12, EPA14, SM1, VDD12009, BDD17028, EPA4, P3C, VZ1 y del dewatering de mina desde las piletas de los Portales Mariana Central y Portal Eureka, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2º) Autorizar con fines domésticos las siguientes dotaciones: Pozo PCT: 2 m3/día; Pozo PCTA: 2 m3/día.

Artículo 3º) Autorizar con fines industriales las siguientes dotaciones: Pozo P2: 4 m3/hr; P7B: 66 m3/hr; Pozo P8: 70 m3/hr; Pozo P12: 19 m3/hr; Pozo EPA14: 17 m3/hr; Pozo SM1: 10 m3/hr; Pozo VDD12009: 1,9 m3/hr; Pozo BDD17028: 14 m3/hr; Pileta Mariana Central: 33 m3/hr; Rampa portal Eureka: 30 m3/hr; EPA4: 4,17 m3/hr; Pozo P3C: 21 m3/hr; Pozo VZ1: 11 m3/hr.

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 12 de abril de 2019 hasta el 12 de abril de 2020.

Artículo 5º) La empresa OroPlata S.A., deberá cumplir con lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

Artículo 6º) La empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos, realizados en muestras de agua de los puntos de captación mencionados en Art.2º y Art.3º, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 7º) La empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico de los caudalímetros instalados, donde consten las últimas lecturas realizadas, en forma mensual.

Artículo 8º) El agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición Nº 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

Artículo 9º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de terceros Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304. Suc. Río Gallegos, previa conformidad de ésta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 10º) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nº 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial.

Artículo 11º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12º) La empresa OroPlata S.A. deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por esta dirección Provincial.

Artículo 13º) La Dirección Provincial de Recursos

Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 14º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION Nº 33

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 492745/18 y:

CONSIDERANDO:

Que la empresa CGC SA mediante nota Nº CGC-E-1090/118, obrante a fs. 18 del expediente del visto, solicita el permiso de captación de agua pública del Pozo denominado El Cerrito Nº1, ubicado en el Yacimiento El cerrito.

Que CGC SA solicita la dotación de 40.8 m3/día con fines industriales.

Que esta DPRH solicita se efectúa un estudio hidrogeológico del pozo con el fin de observar parámetros, estado y comportamiento del acuífero a explotar.

Que la presentación completa del mismo se realiza el día 26 de Noviembre de 2018, obrante a fs. 19-40.

Que surge del mismo, que el caudal óptimo del acuífero a explotar es de 1.70 m3/h y teniendo como máxima capacidad de extracción para una jornada de 24 hs. un valor disponible de 40.8m3.

Que consta informe técnico a fojas 43 del expediente del visto.

Que mediante Ley Nº 2625 promulgada por Decreto Nº 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1451, el que mediante Resolución Nº 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nº 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para la captación de agua pública del pozo denominado El Cerrito Nº1, ubicado en el Yacimiento El Cerrito.

Artículo 2º) La dotación a autorizar será por un volumen de 40.8m3 por día con fines industriales.

Artículo 3º) La presente renovación tendrá vigencia por un período de doce (12) meses, hasta el 16 de Abril de 2020.

Artículo 4º) El uso que se le dará al recurso hídrico será de carácter especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición Nº 20/ DPRH/2013.

Artículo 5º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 6º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7º) El permisionario deberá dar estricto

cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de aguas Nº 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8º) La empresa CGC S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

Artículo 9º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

**DISPOSICIONES
S.P. y G.S.C.**

DISPOSICION Nº 0005

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2018.-

VISTO:

Ley Nº 24.660 y su modificatorias de la Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad; la Ley Nº 3523 de Seguridad Pública; el Decreto Nº 0111/17 y el Expediente Nº 506.628/18 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.660 y su modificatoria, es la normativa de fondo que regula todo lo referido a la ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, teniendo por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada inserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, que será parte de la rehabilitación mediante el control directo e indirecto.

Que la Ley Nº 3523 establece nuevas bases jurídicas e institucionales fundamentales de SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ en lo referente a su composición, misión, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, como así también la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad.

Que el artículo 107 de la Ley Nº 3523 especifica que esa normativa cumple con los principios de la Ley Nº 24.660 y que su reglamentación deberá ajustarse a esos contenidos.

Que conforme Ley Nº 3224 se crea la DIRECCION POLICIAL PENITENCIARIA que se encuentra en proceso de transferencia de acuerdo a lo normado en el TITULO IV de la Ley Nº 3523 donde se crea el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL como fuerza de seguridad autónoma de la Policía Provincial, para la atención de la guarda y custodia de condenados y procesados.

Que conforme al CAPITULO VIII de la Ley Nº 24.660, el trabajo de los internos no se organizará exclusivamente en función del rendimiento económico individual o del conjunto de la actividad, sino que tendrá como finalidad primordial la generación de hábitos laborales, la capacitación y la creatividad

Que a raíz de lo mencionado, la aplicación de los talleres de laborterapia es un tratamiento readaptación progresiva, técnica e individualizada, el cual conyuga la articulación de recursos institucionales de los diversos organismos de gobierno para generar las condiciones subjetivas y sociales institucionales que promuevan procesos de inclusión al momento de recuperar la libertad.

Que asimismo, este régimen de aplicación deberá

utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, los medios de tratamiento interdisciplinarios que resulten apropiados para las personas privadas de su libertad.

Que mediante el Expediente citado en el VISTO, se propicia la ratificación en todas sus partes el "CONVENIO DE COLABORACION EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA ENTRE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Y LA FIRMA JOSÉ LUIS BAÑOS SRL".

Que la presente medida busca promover el desarrollo de propuestas de formación de trabajo, fortaleciendo los procesos de enseñanza- aprendizaje, posibilitando articular proyectos productivos para las personas en situación de encierro y de esta manera prepararlos a una adecuada reinserción social fomentando el apoyo y comprensión a la sociedad.

Que de esta manera, se utiliza como medio de perfeccionamiento que pretende una doble funcionalidad, por un lado en beneficio del interno en su proceso re-socializador y por el otro en beneficio del establecimiento y del Estado, ayudando a mantener la disciplina interna en procura de la incorporación de los valores agregados a la economía nacional.

Que en virtud de las específicas razones, las partes acuerdan realizar acciones recíprocas de colaboración y asistencia en el marco de la responsabilidad social empresaria.

Que la DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE GOBIERNO ha tomado la debida intervención que le corresponde;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente en virtud de las competencias establecidas por Decreto N° 0111/17.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes el "CONVENIO DE COLABORACION EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA ENTRE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Y LA FIRMA JOSÉ LUIS BAÑOS SRL", el que como ANEXO forma parte integrante de este artículo, en un todo de acuerdo los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese, tome conocimiento el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS y CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, dése a la DIRECCION GENERAL DE BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA, cumplido ARCHIVASE.-

LUCA K. PRATTI

Subsecretario de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana
a/c Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios
Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N° 0028

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La Ley N° 3523 de Seguridad Pública, el Decreto N° 990 de fecha 25 de octubre de 2018, la Disposición SSAP N° 22 de fecha 30 de noviembre de 2018, la Disposición SSAP N° 27 de fecha 11 de diciembre de 2018, la Disposición SSAP N° 30 de fecha 17 de diciembre de 2018 la Disposición SES N° 35 de fecha 28 de diciembre de 2018 y el Expediente MG N° 508.540/2019 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3523 establece nuevas bases jurídicas e institucionales fundamentales del SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ en lo referente a su composición, misión, fun-

ción, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad.

Que el artículo 87° de la citada Ley crea el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL como una fuerza de seguridad de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad.

Que asimismo, el artículo 246° del Anexo al Decreto N° 990/18 establece que los ascensos del personal de Oficiales Subalternos y Jefes se producirán por Disposición del Secretario de Estado de Seguridad.

Que por Disposición SSAP N° 22/18 se procedió a ratificar las Actas de Tránsito de Agentes Públicos y Cadetes suscriptas oportunamente entre el Jefe de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y el Director Ejecutivo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ de conformidad a lo establecido en el artículo 73° y 74° del Decreto N° 990/18.

Que mediante Nota N° 285 de fecha 09 de agosto de 2019 la DIRECCIÓN EJECUTIVA del Servicio Penitenciario Provincial solicita se promueva con carácter extraordinario a la jerarquía inmediata superior al Oficial Jefe Alcaide Ángel Eliceo ARAYA quien desempeña en la actualidad el cargo de Subdirector de la UNIDAD PENITENCIARIA N° 2.

Que el Oficial destacado no ha sido incluido en el tratamiento de la JUNTA DE CALIFICACIONES para las promociones penitenciaria que fueran formalizadas por conducto de la Disposición SES N° 35/18 por encontrarse en situación administrativa irregular en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ previo a formalizarse las transferencias de agentes públicos a la órbita del Servicio Penitenciario Provincial.

Que sin perjuicio de ello, desde el proceso de transferencia y posterior apertura institucional de la nueva fuerza de seguridad provincial, el Oficial en cuestión ha asumido responsabilidades dentro de la estructura organizativa de la Institución habiéndose encontrado a la altura de la circunstancias y promovido el desarrollo de la aplicación de nuevos protocolos y normas de actuación referidas al desempeño de las nuevas funciones y misiones penitenciarias.

Que en este sentido resulta necesario proceder a promover con carácter extraordinario a partir del 1 de Agosto del año 2019 al funcionario penitenciario destacado precedentemente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE GOBIERNO ha tomado la debida intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 246° del Anexo al Decreto N° 990/18.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- PROMUÉVASE EXTRAORDINARIAMENTE, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a partir del 1 de Agosto del año 2019, en el grado de Alcaide Mayor del CUERPO GENERAL – Escalafón General al Alcaide Ángel Eliceo ARAYA (DNI N° 25.026.159-LP N° 2877202) en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2°.- Registrase, comuníquese, publica, tomen conocimiento la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS; dése a la DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. LISANDRO DE LA TORRE
Secretario de Estado de Seguridad
Ministerio de Gobierno

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 114

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-
Expediente N° 441.153-M.P.C.I./19, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1920, con vencimiento el **31/10/2024**, al señor RITORTO Gustavo Andrés, D.N.I. N° 21.073.263, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL MULTILINGÜE**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 115

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-
Expediente N° 441.416-M.P.C.I./19, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.925, con vencimiento el **31/10/2024**, a la señorita MIRANDA Micaela Eyen, D.N.I. N° 40.880.926, con domicilio en calle Amancaesay N° 1096, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador MIRANDA Micaela Eyen, D.N.I. N° 40.880.926, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 116

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-
Expediente N° 441.154-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1914 a la señora **BISCEGLIA Lorena Patricia**, C.U.I.T. N° 27-26688210-1, propietario del automotor **NISSAN 611 - X - TRAIL TEKNA**, dominio **LZP-385**, modelo 2013, con vencimiento de la Revisión Técnica el **08/02/2020**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "**RUTAS PATAGONICAS**", con domicilio legal y comercial en calle 1006 N° 347, de la localidad de El Calafate.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica, el **08/02/2020**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE a la prestadora **BISCEGLIA Lorena Patricia**, C.U.I.T. N° 27-26688210-1, en el domicilio indicado en el Artículo.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS**EDICTO**

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, notifica a la agente **Sra. MALDONADO Marcia Mabel (DNI N° 27.230.360)**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente Edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Ambiente, sita en calle Bark N° 93 esquina Autovía 17 de Octubre, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 1° de Mayo de 2018, haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedará incurso en la causal de **Cesantía por abandono de servicios**, conforme arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz.

De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia n° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez-, Secretaría N°1 a cargo de la Autorizante, circunscripción judicial de Pico Truncado, sito en calle Santiago del Estero S/N, B° Industrial Ex-Hotel de Funcionarios de Y.P.F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sr. JOSE MARIA VARGAS MANCILLA** y **Sra. AUDOLINA DEL CARMEN VALENZUELA PINILLA**, para que dentro de Treinta (30) Días, así lo acrediten en autos caratulados: "**VARGAS MANCILLA JOSE MARIA Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE N° 16293/17**. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la

Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 14 de Febrero de 2018.

GRACIELA GUTIÉRREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, notifica al agente **PALACIO José Emilio (Clase 1984 - DNI N° 31.826.804)**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente Edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Ambiente, sita en calle Bark N° 93 esquina Autovía 17 de Octubre, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 1° de Mayo de 2018, haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedará incurso en la causal de **Cesantía por abandono de servicios**, conforme arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz.

De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.

P-1

**EDICTO N° 115/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**JUANGUI VI-A**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL.: X:4.684.200,00 Y:2.706.555,00- LOTE:11, FRACCION: "B", SECCION: "IIP"- DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; "**8 DE JULIO**"(Mat.333 T°47 F°47 **FINCA 384**) las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "JUANGUI VI-A".-: A 1 X: 4.676.578,00 Y: 2.703.867,00 B 9 X: 4.676.578,00 Y: 2.711.867,00 C 20 X: 4.675.528,00 Y: 2.711.867,00 D19 X: 4.675.528,00 Y: 2.703.867,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.- SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS: 800 Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 40Has.00a.00ca. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 840Ha.00a.00ca.- EXPE-DIENTE N°426.544/AGA/2013.- PUBLIQUESE.** Fdo. **Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 116/19
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro

de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTE N°89, SECCIÓN: "T", COLONIA LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "**GUADAL VIII**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.816.364,00 Y= 2.430.035,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.819.000,00 Y: 2.429.000,00 B.X: 4.819.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.815.000,00 Y: 2.431.000,00 D.X: 4.815.000,00 Y: 2.429.000,00**. Encierra una superficie de 800Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "BALCARCE" (MAT. 792 - T° 38 F°120 Fincal 0979).- Expediente N° 424.809/ MH/13.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, notifica a la agente **Sra. HERNANDEZ VELAZQUE, Ximena (DNI N° 18.768.879)**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente Edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Ambiente, sita en calle Bark N° 93 esquina Autovía 17 de Octubre, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 1° de Mayo de 2018, haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedará incurso en la causal de **Cesantía por abandono de servicios**, conforme arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz.

De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**RUEDA RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 19344/19**; citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante, Don Rodolfo Rueda, DNI N° 30.129.986, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo de la Dr. Leonardo P. Cimini - Juez Subrogante-, Secretaría N° 1 a mi cargo, circunscripción judicial de Pico Truncado, sito en calle Santiago del Estero S/N, B° Industrial Ex-Hotel de Funcionarios de Y.P.F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sr. BORDON ALBERTO, DNI 7.821.386 y Sra. ARRIOLA MARIA ANGELICA, DNI 10.800.537**, para que dentro de Treinta (30) Días, así lo acrediten en autos caratulados: **“BORDON ALBERTO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 18476/19**. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 08 de Agosto de 2019.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI
Juez Subrogante

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ, en Autos Caratulados: **“CARRIZO MANUEL MARCELINO Y OTRA s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. 17.518/19** cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MANUEL MARCELINO CARRIZO L.C. M.3.455.779 y JULIANA DEL CARMEN VIDAL ALMONACID O JULIANA VIDAL DNI.18.728.003** argentina naturalizada. Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de la provincia, por el término de TRES -3-citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los Treinta-30- días. Art.683 inc. 2 del CPCC.-

PICO TRUNCADO, de de 2019.-

Dra. ZORZON NORA BELXI

Abogada

M.P.TSJSCT VII – F153-CSN T88 F839

STCH 873 F°86 T IV

CUIL: 27-05213844-8

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3., Secretaría Nro. Uno, de Río Gallegos Santa Cruz, Citándose a herederos y acreedores de la causante **BARRIENTOS PEREZ MYRNA ELISABETH-DNI. Nro. 18.643.484** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C. para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“BARRIENTOS PEREZ MYRNA ELISABETH O BARRIENTOS PEREZ MYRNA ELISABETH S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. Nro. 19.619/18.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario “La Opinión Austral y el Boletín Oficial (Art 683 inc. 2do. Del C.P.C. y C.)-.

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia n° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez-, Secretaría N°1 a cargo de la Autorizante, circunscripción judicial de Pico Truncado, sito en calle Santiago del Estero S/N, B° Industrial Ex-Hotel de Funcionarios de Y.P.F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. MIRANDA NÉSTOR RAÚL**, para que dentro de Treinta (30) Días, así lo acrediten en autos caratulados: **“MIRANDA NESTOR RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 16341/17**. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, Abril de 2018.

GRACIELA GUTIÉRREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Guillermo P. GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría de los Dres. Silvia A. CARDOSO y Roberto A. RODRIGUEZ, en los autos caratulados **QUILOGRAN ERALIO s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 1230/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sr. QUILOGRAN ERALIO, DNI N° 7.812.727**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC) Publíquese edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 27 de Agosto de 2019.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV – F° 41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. Ojeda Florentino Tulio D.N.I. N° 8.355.438, en los autos caratulados **“OJEDA FLORENTINO TULIO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 27.434/16.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de (3) tres días.-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la localidad de Las Heras, a cargo de la Dr. Guillermo P. Ghio, Juez, Sec. N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, con asiento en Av. Simón Bolívar N° 482, de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a

todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Sr. **RODRIGO VICTOR EDUARDO**, titular del D.N.I. N° 12.637.814 y la Sra. **ANSIN MIRTA RAQUEL**, titular del D.N.I. N° 11.818.582 en autos: **“RODRIGO VICTOR EDUARDO Y ANSIN MIRTA RAQUEL S/SUCESION AB-INTESTATO”**. (Expte. N° 969/19).

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz, y en el Diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia.-

LAS HERAS, Santa Cruz. 6 de Agosto de 2019.-

Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez; Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Señor **OSVALDO BERNARDO LAPEYRE**, titular del D.N.I. N° 7.818.108 en autos: **“LAPEYRE OSVALDO BERNARDO S/SUCESION AB-INTESTATO”**. Expte. N° 20.331/19 Pico Truncado, Santa Cruz, de Septiembre de 2019.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, de septiembre de 2019.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado

T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.

T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.

CUIT: 20-12189931-1

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113- Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don **CLETO CLEMENTE OSSES, D.N.I. N° 7.328.156**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C) en autos caratulados: **“OSSES CLETO CLEMENTE S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 27.433/18.-**

Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” y en el “Boletín Oficial provincial, ambos de esta ciudad, por el término de tres días.-

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes: **Doña Julia Elsa Whitehead** D.N.I. N° 5.200.420 y **Don Carlos Cirilo Nuñez**: D.N.I. N° 3.336.166, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 683 del C.P.C. y C.)

en autos caratulados: **“WHITEHEAD JULIA ELSAY NUÑEZ CARLOS CIRILO S/ SUCESION” (Expte. N° 19195/18.-**

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario **“Tiempo Sur”** y en el **“Boletín Oficial”** de la provincia de Santa Cruz, de la ciudad de Río Gallegos.-
RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Marcelino Alvarez N° 113, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, secretaria N° 2 a cargo de la Dr. Gustavo Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. BAHAMONDE GALLARDO JOSE DE GRACIAS D.N.I. 18.699.671 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“BAHAMONDE GALLARDO JOSE DE GRACIAS s/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. 29082/19.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria N° 1 Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sifrén del Carmen OJEDA OJEDA y/o Sifrén del Carmen OJEDA, DNI N° 7.819.841, en autos caratulados **“OJEDA OJEDA SIFREN DEL CARMEN S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. N° 18.367/19** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 9 de Septiembre de 2019.-

HECTOR FABIAN FARIAS
Abogado
T° VI F° 126 S.T.J.S.C.
T° 58 F° 391 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli; sito en Marcelino Alvarez N° 113 secretaria N° 2 a cargo de la Dr. Gustavo Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sra. OJEDA GALLARDO FRESIA YOLANDA D.N.I. 93.257.542 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“OJEDA GALLARDO FRESIA YOLANDA s/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. 28415/18.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el

diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 2 de Septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, notifica a la agente **Sra. SOSA María Edelmira (DNI N° 14. 624. 985)**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente Edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Ambiente, sita en calle Bark N° 93 esquina Autovía 17 de Octubre, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 1° de Diciembre de 2011, haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedará incurso en la causal de **Cesantía por abandono de servicios**, conforme arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz.

De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.

P-3

EDICTO

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, notifica a la agente **Sr. PANTOJA SANDOVAL Gustavo Eduardo (DNI N° 18.771.872)**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente Edicto la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Ambiente, sita en calle Bark N° 93 esquina Autovía 17 de Octubre, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 1° de Diciembre de 2013 haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada quedará incurso en la causal de **Cesantía por abandono de servicios**, conforme arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz.

De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art.683 inc.2 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO OJEDA CARDENAS DNI. 14.098.251 y de la Sra. MARIA MARGOT CARDENAS o MARIA MARGOT CARDENAS VEGA C.I. Provincial N° 51.559, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“OJEDA CARDENAS ANTONIO Y MARIA MARGOT CARDENAS O MARIA MARGOT CARDENAS VEGA S/SUCESION AB-INTESTATO” - Expediente N° 17.234/14.**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3)

días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2019.

Dra. SILVANA VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

“VEPEZ S.A.” hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 03 de Junio de 2019, se resolvió designar como Presidente a Diego Eduardo CANO, D.N.I. 34.293.076; Vice-Presidente a Juan Pablo LA-FRANCHI, D.N.I. 21.645.557 y Director Suplente a Luis Omar JONES, 18.123.078.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los señores GARCIA MARIA AURORA (DNI N° 4.185.260), BEROIZA HUMBERTO (DNI N° 7.317.726) Y BEROIZA ESTELA CLAUDIA (DNI N° 17.185.231) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“GARCIA MARIA AURORA Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 20.309/2019**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria Civil, Comercial y Minería N° 1 a cargo por subrogancia legal de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, SEPTIEMBRE DE 2019.-

VALERIA ZAMORANO
Abogada – M.P. 1-35848
C.S.J.N. T° 504 F° 2
T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071
Reg. ANSES N° 38180

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ESPINOZA FRANCISCO MIGUEL (DNI N° 18.723.326) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ESPINOZA FRANCISCO MIGUEL S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” Expte. N° 20.308/19**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria Civil, Comercial y Minería N° 1 a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, SEPTIEMBRE DE 2019.-

VALERIA ZAMORANO
Abogada – M.P. 1-35848
C.S.J.N. T° 504 F° 2
T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071
Reg. ANSES N° 38180

P-3

E D I C T O

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. son **Sra. ROSA ELENA CORDOBA DNI N° 10.837.115 Y DON SEGUNDO VICENTE CEZEZO, titular del DNI N° 6.955.511** y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CORDOBA ROSA ELENA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 20.337/19**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería N° 1 a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, SEPTIEMBRE DE 2019.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P. 1-35848

C.S.J.N. T° 504 F° 2

T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071

Reg. ANSES N° 38180

P-3

E D I C T O

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. **MANUEL ARSENIO VIVAR AGUILANTE, titular del DNI N° 18.688.554** y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“VIVAR AGUILANTE MANUEL ARSENIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 20.338/19**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería N° 1 a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, SEPTIEMBRE DE 2019.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P. 1-35848

C.S.J.N. T° 504 F° 2

T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071

Reg. ANSES N° 38180

P-3

EDICTO N° 16/18

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería del Menor y la Familia, Dra. Gabriela Zapata, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, sito en Santiago del Estero S/N con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. **ARIAS PABLO EZEQUIEL, D.N.I. N° 18.891.570**, y/o sus sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO -5- días; a partir de la última publicación, concurren a la sede de este Juzgado y Secretaria actuaria, a tomar la intervención que corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso, (arts. 147 - 148 - 320 - 475 y CCS. del CPCC).-

Autos caratulados: **“HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ARIAS PABLO EZEQUIEL S/EJECUTIVO” Expte. N° 17.988/16.-**

Publíquese edictos por el término de un día en el Bo-

letín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 12 de Octubre de 2018.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por UN (1) día en los autos caratulados: **“GAYET ADRIAN C/ NAVARRO ERICA MARIANA S/EJECUTIVO” Expte. N° 25449/15**; citándose a la demandada, Sra. Erica Mariana Navarro, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados a ejercer sus derechos, dentro del término de CINCO (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 146, 147 y 510 inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.-
RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de V. S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Sres. **MANUEL CARO, C.I. N° 36.585, Sra. IDA DEL CARMEN GUERRERO BARRIA DNI N° 18.810.719, y el Sr. BENJAMIN JUAN CARO DNI N° 18.063.700**, en autos caratulados: **CARO MANUEL, GUERRERO BARRIAIDA DEL CARMEN y CARO BENJAMIN JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 18967/18.**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.- (art. 683 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en los autos caratulados **“GARINO, CECILIA NORMA C/PERRONI, GUSTAVO RENE Y OTRO S/EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES” Expte. N° 16148/97**, a los fines de citar por el término de diez (10) días a los interesados a estar a derecho en las presentes actuaciones en virtud de que se ignora la identidad y domicilio de los herederos o representantes legales de la parte **JOSÉ MARIO PERRONI**, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente expresa: *“Río Gallegos, 30 de Agosto*

de 2019... ordénese la publicación de Edictos por dos (02) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de esta ciudad...”.- Fdo. Marcelo H. Bersanelli – Juez.-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

La Sra. Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **BERNARDO CESAR CASTILLO REHL, D.N.I. N° 18.709.198**; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“CASTILLO REHL BERNARDO CESAR S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” (EXPTE. N° 37.049/19).-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

GUSTAVO E. STOBIA

Abogado

T° V F° 129 T.S.J. S.C.

T°58 F°76 C.F.A.C.R.

P-3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Silvana R. VARELA, en autos caratulados: **“YAPURA BENITO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, expediente n° 20.244/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. **BENITO YAPURA DNI N° 12.174.665**, a comparecer a estar a derecho; publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Carlos Talcan, D.N.I. 13.810.675, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C. y C.) en el marco de los autos caratulados **“Talcan, Juan Carlos s/sucesión ab-intestato”, Expte. Nro. 29136/19.**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Segundo DIAZ YAÑEZ, a presentarse en los autos caratulados “**DIAZ YAÑEZ Francisco Segundo S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 17.557/ 00).- El auto que ordena dice: “Río Gallegos, 08 de Agosto de 2019...citase nuevamente a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Marcelo Bersanelli-Juez.”-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, sito en calle 9 de Julio N° 820, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. GUZMAN ADRIANA, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. HERRERA PINTOS MRCEDES D.N.I. N° 93.415.901 para que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: “**HERRERA PINTOS MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. 18.788/18.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres días citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días.

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

CLAUDIA HENRIQUEZ

Abogada

MAT. T° IX – F°99 S.T.J.S.C.

MAT. C 1.033 T° 006-F° 036

P-3

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, secretaria actuaria a cargo del Dr. Adriana Daniela Guzman, en los autos caratulados “**ZABALA DORA CAROLINA**” (Expte. N° 18.914/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de **ZABALA Dora Carolina, D.N.I. N° F 4.276.384**, para que en el término de (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el “**BOLETIN OFICIAL**”.-

Auto que lo ordena: “Caleta Olivia, 18 de Junio de 2018... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa” citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acreditan dichas circunstancias. (Art. 683 del C.P.C.C). FDO. Dr. Fernando Horacio Isla, JUEZ”.

CALETA OLIVIA. de Junio de 2019.-

Dr. CORVALAN ELIAS E.

Abogado

Mat. Prov. T° X F° 86 TSJSC

Mat. Fed. T° 122 F° 407

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 709, F° 1914, en la ciudad de Río Gallegos, a los 13 días del mes de septiembre de 2019, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad: “**T.V. RE-ACTIVO SOCIEDAD ANONIMA**” cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Gabriela Beatriz MENDEZ, de 29 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle 9 de julio N° 274, El Calafate, Santa Cruz D.N.I. N° 34.334.892, CUIT 23-34334892-4; y la señora María Fernanda VILLALBA, de 33 años de edad, soltera, argentina, domiciliada en la calle Río Santa Cruz N° 1783, El Calafate, Santa Cruz, D.N.I. N° 32.214.212, CUIT 27-32214212-4. **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Instalación, explotación y/o mantenimiento de sistemas y redes de televisión analógicas y/o digitales, repetidoras de televisión y frecuencias moduladas, de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. Servicio de Valor Agregado (SVA) - Acceso a Internet, fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, fibra óptica, nacional o internacional. Conexión, montaje, puesta en funcionamiento y mantenimiento de redes ópticas, coaxiales y/o aéreas. Logística, consultoría y asesoramiento en comunicaciones. Mantenimiento y tendidos de cables, venta de equipos de comunicación, venta y comercialización de servicio y acceso a internet. Explotación de circuitos cerrados de televisión por cable, digitales y cualquier otro medio similar que hubiera en la actualidad o se creasen en el futuro. Servicios triple play, imagen, comunicación e Internet. Soporte de redes, enlaces y/o sistemas de telecomunicaciones, productora de contenidos audiovisuales y cualquier otra actividad comercial derivada del objeto enunciado. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, conforme la normativa vigente, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. **3.- Domicilio:** Sureda N° 434, Río Gallegos. **4.- Capital Social:** \$ 300.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración:** Se designa como Presidente: Gabriela Beatriz MENDEZ y como Director Titular: María Fernanda VILLALBA. **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto

Registro Notarial N° 42

P-1

E D I C T O

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora SARA DELIA FUNES, DNI N° 20.528.717 y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**FUNES SARA DELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° F-20.328/2019, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería N° 1 a cargo de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Septiembre 12 de 2019.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. AURISTELA CHAVEZ SILVA DNI 18.613.517, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados “**CHAVEZ SILVA AURISTELA S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. 27.393/16, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 9 de Septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 9 de septiembre de 2019, pasada ante mí, bajo el N° 124, al F° 541, en el corriente protocolo del registro n° 33 a mi cargo, se protocolizó: **a.-** La designación del directorio -con mandato hasta el 30-09-2021- de **ESTANCIA MONTE DINERO S.A.**, elegido por la asamblea general ordinaria que celebró dicha sociedad el 30 de septiembre de 2018, oportunidad en que se designó: **PRESIDENTE:** Al señor David John Wellington **Fenton. DIRECTORA TITULAR:** A la señora Margarita Susana **Sharpe. Y DIRECTORA SUPLENTE:** A la señora Carolina Verónica **Fenton.- Y b.-** De conformidad a lo resuelto por el directorio de la firma el día 30 de agosto de 2019, **mutar la sede social**, fijándola en la calle **Errázuriz n° 435** de esta capital.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2019.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 5 de agosto de 2019, pasada ante mí, bajo el N° 104, al F° 453, en el corriente protocolo del registro n° 33 a mi cargo, según lo resuelto por las asambleas generales extraordinaria unánime -y- ordinaria unánime -y- por el directorio, de fechas 01 de julio de 2.019, 29 de marzo de 2.019 -e- igual fecha a ésta última, las que se extendieron bajo los n°s 45 -y- 44 -y- 109, corriente de fojas 115, 114 -y- 52 de los libros de actas de asambleas n° 1 -y- de directorio n°s 2 -respectivamente- de dicha sociedad, la razón social **FRIGORIFICO FAIMALI SOCIEDAD ANÓNIMA**, aceptó la renuncia de los anteriores miembros del directorio, se nominó y designó a los actuales miembros de ese cuerpo -y- se aumentó su capital, disponiéndose la emisión de los títulos accionarios correspondientes, lo que ocasionó modificar el artículo del estatuto social, el que quedó redactados de la siguiente forma: “**CAPITAL -ACCIONES- ARTÍCULO 4°:** El capital social se fija en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000.-) representado por TRESCIEN-TAS CINCUENTA MIL acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal \$ 100 por acción y con derecho a un voto por acción. Dicho capital podrá ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria en los términos del Artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea determinará las características de

las acciones y podrá delegar en el Directorio le época de emisión, forma y condiciones de pago.-” En tanto que de la composición del directorio elegido, resultó: **PRE-SIDENTE:** Agustín Uriel **Dranovsky.** **VICEPRESIDENTE:** Marcelino Francisco **Díaz.** **DIRECTOR TITULAR:** Patricio Federico Heesch. **DIRECTOR SUPLENTE:** Alberto **Mazzucchelli.**

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2019.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 11 de septiembre de 2.019, pasada ante mí, bajo el n° 126, al folio 560 del corriente protocolo del registro a mi cargo, se constituyó **GANADERA SAN JOSÉ S.A.- SOCIOS:** Fernando Francisco **BÁRCENA,** nac. el 12/03/1966, DNI n° 17.734.087 y CUIT: 20-17734087-2, soltero, productor agropecuario, dom. en Alcorta n° 716 de Río Gallegos -y- Andrea Karina **BÁRCENA,** nac. el 12/02/1968, DNI n° 20.211.576 y CUIT: 23-20211756-4, cpn con Julio César Antonio Cussac, veterinaria, dom. en el lote n° 31 de la manzana n° 1 del B° Cuatro Hojas de Mendiolaza, provincia de Córdoba, ambos argentinos.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **I.-)** A través de la explotación y administración de estancias, campos, chacras, terrenos y fincas, propios y de terceros -y- en todas sus demás formas de establecimientos agrícola-ganaderos, pastores y granjeros.- **II.-)** Comercialización, importación y exportación de productos químicos y veterinarios, alimentos para animales, forrajes, semillas y demás enseres, maquinarias e implementos a- grícola-ganaderos, así como la participación en la intermediación, compraventa y consignación de hacienda, cueros, lanas y demás productos y artículos relacionados con el agro en cualquiera de sus explotaciones.- **III.-)** A través de la producción, engorde, cría y cría de ganado ovino y bovino -incluso de pedigree- y la instalación de cabañas, como asimismo la elaboración primaria y transformación de los frutos y productos del agro; producción de semen y embriones de carneros y toros, propios o de terceros, mediante la aplicación de todo tipo de técnicas modernas; superovulación, extracción, almacenamiento, congelación, depósito y conservación de semen y embriones; venta, permuta, distribución, implantación y consignación de semen y embriones de propia producción; compra, importación, venta, permuta, distribución, exportación y representación de semen y embriones de reproductores, propios o de terceros -y- a la compra, venta y arriendo de carneros y toros en el mercado interno y externo.- **IV.-)** Mediante estudios, proyectos, asesoramiento, consultoría y servicios agropecuarios relacionados con todas las actividades rurales.- **V.-)** A través del ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, a través de operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias -y- la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico vinculado con las anteriores actividades señaladas.- **Y VI.-)** Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la Ley de propiedad horizontal.- Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **DOMICILIO:** Raúl Ricardo Alfonsín n° 98 - Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 9.300.000.-

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años contados a partir del 11/09/2019.- **ADMINISTRACIÓN:** A cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos.- Primer Directorio: **Presidente:** Fernando Francisco **Bárcena.- Y Directora suplente:** Andrea Karina **Bárcena.-** La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presidente y en su caso, al vicepresidente.- **FISCALIZACIÓN:** Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el art. 299 de la ley general de sociedades, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 30 de junio de cada año.-

Secretaría, 17 de Septiembre de 2019.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

E D I C T O

El Sr. Conjuez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica A. Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante IRMA ROSA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 4.787.579, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **“GONZÁLEZ, IRMA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 37.313/2019.-**

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 15 de Agosto de 2019.-

MARIA CAROLINA SOTOMAYOR

Abogada

T.S.J.S.C. T° 8-F° 029

P-3

E D I C T O

El Dr. Franco Matías Villalón Lescano Conjuez a cargo - por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a cargo del Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Esther Marsicano LE N° 3.706.104, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MARSICANO MARIA ESTHER S/ Sucesión Ab-Intestato”. Expte. N° 37.194/2019”.-**

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 2 de Agosto de 2019.-

MARIA CAROLINA SOTOMAYOR

Abogada

T.S.J.S.C. T° 8-F° 029

P-3

E D I C T O

El Sr. Conjuez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr.

Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzman, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Enrique Alberto WATERS, DNI 5.404.160; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“WATERS ENRIQUE ALBERTO s/SUCESIÓN AB INTES-TATO” EXPTE. N° 19.488/19.-**

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

GUSTAVO E. STOBIA

Abogado

T°V F° 129 T.S.J.S.C.

T°58 F°76 C.F.A.C.R.

P-3

E D I C T O

El Sr. Conjuez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Monica A. Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RUBEN ALBERTO STOBIA, D.N.I. N° 6.289.243; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **STOBIA RUBEN ALBERTO S/ SUCESIÓN EXPTE. N° 37.311/19.-**

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Caleta Olivia, de de 2019.-

GUSTAVO E. STOBIA

Abogado

T°V F° 129 T.S.J.S.C.

T°58 F°76 C.F.A.C.R.

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO BERSANELLI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, con asiento en Av. Marcelino Álvarez 113, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes DI MARIA EDUARDO ANTONIO DNI 11.552.798 Y TERESA SONIA MEDINA DNI 5.685.455 en autos caratulados **“DI MARIA EDUARDO ANTONIO Y TERESA SONIA MEDINA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte.N°28.740/18** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.-

Publiquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial.

Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 728, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 18 días del mes de septiembre de 2019, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, la

firma que gira en plaza bajo la denominación "MATA NEGRA S.A.", CUIT N° 30-70815268-0, designó por Asamblea General Ordinaria Unánime, del 21 de agosto de 2019, nuevas autoridades por un periodo de tres años. Designándose como PRESIDENTE, a la señora **Melisa Verónica TOLOSA**; y DIRECTOR SUPLENTE: al señor **Raúl Fernando MAGDALON**, quienes aceptaron los cargos conferidos.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAVID ROGER BYRON C.I. 18.240, y de LUDIVINA SUAREZ L.C. 0.560.413, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BYRON DAVID ROGER Y SUAREZ LUDIVINA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 28.955/19.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

AVISOS

AVISO Ley 11.867

POR 5 DÍAS, El Calafate, 1) PABLO WILFREDO FONRES, CUIT 20-25967009- 9, con domicilio en calle ELBA MENDEZ DE OJEDA N° 192, El Calafate, titular del establecimiento del rubro fábrica de pastas "ALMACEN DE PASTAS" sito en calle Gdor. Gregores N° 980 local 2, El Calafate, comunica la transferencia del fondo de comercio a favor de Nicolás Caldwell, CUIT 20-27517874-9, con domicilio en calle Rufino Cambaceres N° 289 de la ciudad de El Calafate; 2) la transferencia se realiza libre de toda deuda y gravamen; 3) la transferencia se realiza sin personal; 4) Reclamos de Ley 11.867 en estudio contable sito en calle Ernesto Leman N° 38 1er. piso, El Calafate.

P-3

Aviso

Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa CGC SA, solicita la autorización para la perforación de 2 (dos) piezómetros, a saber, Piezómetro N° 1 del pozo SRC-10 (51° 46'5,37" 69° 12'6.67") y N° 1 del pozo CHA-11 (51° 44'44.5" 69° 17'24.10") ubicados en Yacimiento Sur Río Chico y Yacimiento Chimen Aike respectivamente, de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a las perforaciones a realizar, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir del día 24 de septiembre del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Conversión Pozos Sumidero CMA-137; CM-235; CM-249; CL-1169 y CL-1362" Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 1 de octubre.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Proyecto WF EH-ZNI" Ubicada en cercanía de la Localidad de Koluel kaike, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 1 de octubre.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC perforación de pozos de desarrollo PC-3004, PC-3005(D), PC-3006 y PC- 3007", ubicada en cercanía de la Localidad de las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de octubre.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC perforación de pozos de desarrollo PC-3030, PC-3031, PC-3032, PC-3033 y PC-3034", ubicada en cercanía de la Localidad de las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de Octubre.

P-2

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 16/09/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) Gustavo Constantino CHIAPETTA, argentino, nacido el primero de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.500.185, CUIT N° 20-30500185-7, con domicilio en calle Lidoro Reinoso número 275 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; y 2) el señor Víctor Ramón BARRIONUEVO, argentino, nacido el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.558.141, CUIT N° 23-28558141-9, con domicilio en Escalera 56 Departamento A del Barrio Gobernador Gregores de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. 2°) Denominación "VC SERVICIOS SAS" 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: 1)- **Transporte y afines:** La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de flota liviana y pesada, en el territorio de la República Argentina. Transporte de carga, zamping, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal de empresas y/o particulares, de fluidos y combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Construcción: Explotación y extracción de áridos, desmonte, transporte de los mismos; movimiento de suelos y transporte de los mismos, sean barros, tierras empetroladas; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, redes de servicios, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería. Servicios generales a la actividad petrolera y/o minera y/o metalúrgica y construcción civil. 3) **Comercialización:** Comprar, vender, arrendar, importar y exportar temporaria o permanentemente materiales y rodados adecuados a sus respectivas actividades y repuestos para los mismos. 4) **Servicios:** relacionados con la industria minera, hidrocarburífera, pesquera y/o cualquier otra industria. Servicio de parquización y forestación; servicio de soldadura y montaje; de recolección de residuos, limpieza; y otros similares auxiliares relacionados con las actividades mencionadas; así como la provisión y de personal, equipo, herramienta, repuestos, elementos, insumos u otros activos y su almacenamiento, vinculados con las actividades descriptas en el objeto social.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (peso uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento

(25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) Gustavo Constantino CHIAVASSA, suscribe la cantidad de Treinta mil (30.000) acciones; 2) Víctor Ramón BARRIONUEVO, suscribe la cantidad de Treinta mil (30.000) acciones. 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 30 de Septiembre de cada año. 7) Establecer la **sede social fiscal y legal** en Escalera 56 Departamento A del Barrio Gobernador Gregores de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. 8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador/es a: Designar Administrador/es a: Gustavo Constantino CHIAVASSA, quien acepta el cargo, **Designar Administrador/es Suplente a:** Víctor Ramón BARRIONUEVO, quien acepta el cargo. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

**Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. solicita el permiso de construcción y montaje de ánodos para dispersión catódica en: **Gasoducto Libertador General San Martín Austral**, Tramo Cerro Redondo - Río Coyle, PK 106 y **Planta Compresora Pico Truncado**, progresiva 000 del Tramo Sur del gasoducto Libertador General San Martín, tramo fueguino.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Construcción de Gasoducto de Interconexión Los Leones II”** Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 8 de Octubre.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el

Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento y Adenda: Construcción de PIAS ES-3”**, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concepción Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 Travesía Arriba - Área Tapi Aike”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 07 del mes de Octubre.

P-3

**Aviso
Art. 40-Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Monte Zeballos S.R.L., Expediente N° 483346/DPRH/06, solicita Renovación del **permiso para captación de (1) pozo denominado P1**, ubicado en el sector sur de la localidad de Los Antiguos, Departamento lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

**AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD
“FTE LA ZORRA TAPROOM SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 17 de septiembre de 2019, se **constituyó** la sociedad: **“FTE LA ZORRA TAPROOM SAS”** cuyos datos son: 1.-Socios: **Andrés Matías Brodl**, mayor de edad, de 40 años, Documento Nacional de Identidad N° 26.959.133, CUIT N° 20-26959133-2, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de febrero de 1979, estado civil soltero, profesión empresario, con domicilio en Av. Libertador N° 832, de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz y **Martín Sebastián Castro**, mayor de edad, de 41 años, Documento Nacional de Identidad N° 26.868.313, CUIT N° 20-26868313-6, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de agosto de 1978, de estado civil soltero, profesión empleado, con domicilio en calle 84, N° 3093, de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en **El Calafate**. 3.- Sede social: Calle 84, N° 3093, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. 4.- Objeto social: La sociedad

tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **I. - TURISMO:** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. **II. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO.** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. **III. ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURISTICA.** Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **IV.- EXPLOTACIÓN HOTELERA:** La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. **V.- TRANSPORTE.** El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. **VI.- GASTRONOMIA.** La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la prestación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. **VII.- ALIMENTACION.** Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. **VIII.- ALQUILER DE AUTOMOTORES.** **IX.- INVERSORA, FINANCIERA, FIDEICOMISOS Y CONSTRUCTORA.** La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: pesos cincuenta mil [\$50.000], representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración, suscriptas e integradas: Andrés Matías Brodl: 25.000 acciones; Martín Sebastián Castro: 25.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Andrés Matías Brodl, Documento Nacional de Identidad N° 26.959.133, CUIT N° 20-26959133-2, con domicilio especial en la sede social: Administrador suplente: Martín Sebastián Castro, Documento Nacional de Identidad N° 26.868.313, CUIT N° 20-26868313-6, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

(Firmado por el (GESTOR, consignado en el punto 2.4 del Contrato Constitutivo SAS 1)

VIRGINIA ZAPATA

Abogada
T° VI F° 191
STJSC

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "RINCON CHICO SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13 de septiembre de 2019, se **constituyó** la sociedad: "RINCON CHICO SAS" cuyos datos son: 1.- Socios: **GUATTI ROBERTO ALEJANDRO**, mayor de edad, de 51 años, Documento Nacional de Identidad N° 20211734, CUIT N° 20-20211734-2, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de mayo de 1968, estado civil casado, profesión empresario, con domicilio en calle 14 y 17 de octubre casa 20, de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz y **SALEMI MARCELA**, mayor de edad, de 43 años, Documento Nacional de Identidad N° 25189039, CUIT N° 27-25189039-6, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de febrero de 1976, de estado civil casado, profesión empresaria, con domicilio en calle 14 y 17 de Octubre casa 20, de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en **El Calafate**. 3.- **Sede social:** Av. del Libertador, N°695, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **I. - TURISMO:** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. **II. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO.** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. **III. ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURISTICA.** Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **IV.- EXPLOTACIÓN HOTELERA:** La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. **V.- TRANSPORTE.** El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. **VI.- GASTRONOMIA.** La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la prestación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. **VII.- ALIMENTACIÓN.** Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. **VIII.- INMOBILIARIA.** Inmobiliaria y financiera: Realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13.512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Invertir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. Inmobiliaria y constructora: desarrollo de actividad inmobiliaria y constructora. **IX.- ALQUILER DE AUTOMOTO-**

RES. X.- INVERSORA, FINANCIERA, FIDELCOMISOS Y CONSTRUCTORA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- **Duración:** 99 años. 6.- **Capital:** pesos seiscientos mil [\$600.000], representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración, suscriptas e integradas: **ROBERTO ALEJANDRO GUATTI:** 300.000 acciones; **MARCELA SALEMI:** 300.000 acciones. 7.- **Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Roberto Alejandro Guatti, Documento Nacional de Identidad N° 20211734, CUIT N° 20-20211734-2, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Marcela Salemi, Documento Nacional de Identidad N°25189039, CUIT N° 27-25189039-6, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- **Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de agosto de cada año.

(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 2.4 del Contrato Constitutivo SAS 1)

VIRGINIA ZAPATA

Abogada
T° VI F° 191
STJSC

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "M3H SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13/09/2019 se **constituyó** la sociedad: "M3H SAS" cuyos datos son: **I.-Socio/s;** Javier Alfonso FERREYRA, de 36 años de edad, soltero, argentino, arquitecto, domiciliado en Avellaneda N° 658, Río Gallegos, DNI N° 30.189.119, CUIT 23-30189119-9; Maximiliano CHÁVEZ, de 49 años de edad, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en Río Santa Cruz N° 2194, El Calafate, DNI N° 21.009.182, CUIT 20-21009182-4; y Pablo Leonardo SALABURU, de 29 años de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Avellaneda N° 658, Río Gallegos, DNI N° 35.472.323, CUIT 23-35472323-9.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial, de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Hernán Cortez N° 947, Río Gallegos.- **4.- Objeto social;** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente las siguientes actividades: **CLIMATIZACIÓN:** compra, venta, importación, exportación consignación, instalación, mantenimiento, representación y distribución de equipos de climatización, calefacción, refrigeración, radiadores, calefactores a leña, piso radiante, aire caliente, extractores, accesorios, materiales y repuestos; sistemas integrales de calefacción y ventilación, sistemas de tratamiento de aire, filtros, equipos de precisión para ventilación y aire acondicionado. Asesoramiento y desarrollo de proyectos en general. Sistemas de vapor, aire comprimido y energías alternativas. Servicios de instalación de gas; **RIEGO:** provisión, asesoramiento, proyecto, mantenimiento y servicio técnico de todo tipo de sistema de riego, riego por goteo, aspersión o com-

binados, riego agrícola. Ingeniería básica y de detalle, provisión de equipos, materiales y repuestos. Mangas y mangueras para todo tipo de líquidos limpios, químicos, agresivos, combustibles e inflamables, para suministro doméstico, industrial y/o agrícola. Bombas para achique, bombas sumergibles para suministro de agua, repuestos e insumos para el jardín. Grupos electrógenos, generadores eléctricos domésticos, comerciales y/o industriales. Provisión, desarrollo, ingeniería, asesoramiento y mantenimiento de sistema de energías renovables, maquinarias de bosque y jardín, motosierras, motoguadañas.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Javier Alfonso FERREYRA: 30.000 acciones; Maximiliano CHÁVEZ: 40.000 acciones; Pablo Leonardo SALABURU: 30.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Javier Alfonso FERREYRA con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Maximiliano CHÁVEZ y Pablo Leonardo SALABURU, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30/06, de cada año.

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA RAICES S.A.

El directorio de RAICES S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3° de Octubre de 2.019, a las 16.00 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio del Club Houe, Barrio Privado Camino del Sol, sito en calle Ruta Nacional Nro. 3, Kilómetro 2.617, Provincia de Santa Cruz, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2018, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al directorio.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menos de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P-1

CONVOCATORIA I.P.G.

Convocase a los Señores integrantes del Consejo de Representantes del Instituto para la Promoción de la Ganadería de Santa Cruz la Asamblea Anual Ordinaria para el día 7 de Octubre de 2019 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Florentino Ameghino N° 811 de la localidad de Puerto San Julián para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos integrantes del Consejo de Representantes para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2019.
- 3) Consideración de la determinación del índice porcentual a aplicar a las contribuciones obligatorias del artículo 11°, incisos a) y b) de la Ley 3144, y período a partir del cual estará vigente, en los términos del artículo 5° de la Ley 3144 y del Decreto del PE 869/2018.
- 4) Consideración del porcentaje del Fondo del Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz asignado a gastos de Administración.
- 5) Consideración del Presupuesto elevado por el Comité Ejecutivo en los términos del artículo 16 del Decreto P.E. 869/2018.

**Presidencia del Instituto de Promoción
de la Ganadería de Santa Cruz**

P-3

**CONVOCATORIA
CARSA S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 25 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs. en la Avda. San Martín 1265 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 11:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2019
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Elección del síndico titular y síndico suplente

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-5

NOTIFICACIONES**NOTIFICACION A:****CHRISTER SJOBER y/o a SOLID ADVENTURE****SERGIO OMAR POKLEPOVIC DNI 20.139.355**

en mi carácter de locador del contrato comercial que nos vinculara, notifico al señor **CHRISTER SJOBER y/o a SOLID ADVENTURE** que en virtud de que no dió cumplimiento a la intimación cursada y aun no abonó la suma de cuarenta y cinco mil seiscientos dólares estadounidenses (USD 45.600) más las sumas resultantes del canon variable establecido y adeudadas a la fecha en concepto de canon locativo doy por rescindido el contrato de referencia por vuestra exclusiva culpa, comunicando que se iniciaran acciones legales reclamando lo adeudado.-

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Septiembre de 2019.-

Dr. ARIEL ALEJANDRO PAVON

Juez Subrogante
Juzgado de Paz
Gobernador Gregores

P-1

NOTIFICACION A:**Sr. QUIROZ ALBERTO DOMINGO**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**SRA. LUNA MARIA SOLEDAD sobre RECLAMO LABORAL contra QUIROZ ALBERTO DOMINGO - N° 523.169/2019**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 20/02//2018 a las 13:00 hs, Martes 06/03/18 a las 10:00 hs.**, se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto. Indiv. y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S. S.

P-2



**Ministerio de Educación
de la Nación**

En el marco del Programa Nacional 3000 Jardines 2019-Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Terminación Jardín a Crear en Gobernador Gregores – Depto. Río Chico.

Licitación Pública N° 02/3000 Jardines/2019 – UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 19.561.584,22.-**Garantía de Oferta exigida: \$ 195.615,84.-****Fecha de apertura: 11/10/2019 - Hora: 12:00 hs.**

Lugar: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 180 días corridos.**Valor del Pliego: \$ 28.000.-**

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57– (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación



**Ministerio de Educación
de la Nación**

P-2



Provincia de Santa Cruz

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 35/ IDUV/2019
“ESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y REFACCIONES VARIAS
E.P.P.N° 70 DR. JULIO LADVOCAT EN RIO GALLEGOS”**

Presupuesto Oficial: \$ 6.850.000,00.- **Plazo:** 3 MESES.**Fecha de apertura:** 26/ 09 / 2019 - 11,00 HS.**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos**Capacidad de contratación:** \$ 11,987,500,00.-**Garantía de oferta:** \$ 68.500,00.-**Valor del pliego:** \$ 6.850,00.-**Venta de pliegos a partir:** 19/09/2019**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos**Consultas:** Dirección. General de Obras

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA**



P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

“LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 07/19”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE COPIAS, IMPRESIÓN Y ESCANEADO REALIZADO A TRAVES DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN, INCLUYENDO MANTENIMIENTO E INSUMOS - SIN PAPEL - POR EL PLAZO DE 12 MESES, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LAS LOCALIDADES DE RÍO GALLEGOS, CALETA OLIVIA, CAÑADON SECO, PICO TRUNCADO Y LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.520.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día **02 de Octubre de 2019**, a las **11:00 horas** -

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$5.520,00).**

Su venta y/o consulta en las direcciones citadas precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5389 DE 20 PAGINAS**



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE
DEPORTES Y RECREACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/19
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES SANTACRUCEÑAS JUVENIL Y ADAPTADAS QUE PARTICIPARÁN DE LAS INSTANCIAS FINALES Y NACIONALES DE LOS JUEGOS EVITA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DESDE EL 05 AL 11 DE OCTUBRE DE 2019”.

APERTURA DE OFERTAS: 03 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$10.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE
DEPORTES Y RECREACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/19
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON LA RESPECTIVA PROVISIÓN ALIMENTARIA Y TRANSPORTE INTERNO PARA LAS DELEGACIONES SANTACRUCEÑAS JUVENILES Y ADAPTADAS QUE PARTICIPARÁN DE LAS INSTANCIAS FINALES Y NACIONALES DE LOS JUEGOS EVITA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DESDE EL DÍA 06 AL 11 DE OCTUBRE DE 2019”.

APERTURA DE OFERTAS: 03 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$12.900,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**Ministerio de Educación
de la Nación**

En el marco del Programa Nacional 3000 Jardines 2019-Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: “Terminación Jardín a Crear en Barrio Bicentenario” Río Gallegos – Depto. Güer Aike.

Licitación Pública N° 01/3000 Jardines/2019 - UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 28.372.499,21.-

Garantía de Oferta exigida: \$ 283.724,99.-

Fecha de apertura: 11/10/2019 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 180 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 28.000.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57– (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Santa Cruz

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5389

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0715 – 0738 – 0742 – 0852 – 0854- 0861/19.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0853 – 0855 - 0856 – 0857 – 0858 – 0859 – 0860/19.- Págs. 3/4

RESOLUCIONES

0319 – 0320 – 0321 – 0322/MG/19 – 1401 – 1402/IDUV/19.- Págs. 4/5

DISPOSICIONES

169 – 172 – 178 – 179 – 183 – 192 – 193/MPCel/19 – 32 – 33/DPRH/19 – 0005/SPyGSC/18 – 0028/SPyGSC/19 - 114 – 115 - 116/SET/19.- Págs. 5/10

EDICTOS

MALDONADO – VARGAS MANCILLA – PALACIO – ETO. N° 115/19 (PET. DE MEN.) – ETO N° 116/19 (MANIF. DE DESC.) – HERNANDEZ VELAZQUE – RUEDA – BORDON Y OTRA – CARRIZO Y OTRA – BARRIENTOS PEREZ – MIRANDA – QUILOGRAN – OJEDA – RODRIGO Y ANSIN – LAPEYRE – OSSES – WHITEHEAD Y NUÑEZ – BAHAMONDE GALLARDO – OJEDA OJEDA – OJEDA GALLARDO – SOSA – PANTOJA – OJEDA CARDENAS – VEPEZ SA – GARCIA Y OTROS – ESPINOZA – CORDOBA Y OTRO – VIVAR – AGUILANTE – HSBC BANK ARG. SA C/ARIAS – GAYET C/ NAVARRO – CARO Y GUERRERO – CASTILLO REHL – YAPURA – TALCAN – GARINO C/ PERRONI Y OTRO – DIAZ YANEZ – HERRERA PINTOS – ZABALA – T.V. REACTIVO SA – FUNES – CHAVEZ – ESTANCIA MONTE DINERO SA – FRIGORIFICO FAIMALI SA – GANADERA SAN JOSE – GONZALEZ – MARSICANO – WATERS – STOBIA – DI MARIA Y MEDINA – MATA NEGRA SA – BRYON Y SUAREZ.- Págs. 10/16

AVISOS

ALMACEN DE PASTAS - DPRH/ PERF. 2 (DOS) PIEZOM. POZO SRC-10 – SEA/ CON. POZOS SUM CMA-137 – PROJ. WF E-ZN1/ AAC PERF. POZOS PC-3004/ AAC PERF. POZOS PC-3030 / RIO COYLE PK106 – CONST. GAS. LOS LEONES II/ AUD. AMB. PIAS ES-3/ PERF. POZOS B-1 – DPRH/ PERM. CAP. POZO P1 – FTE LA ZORRA TAPROOM SAS – RINCON CHICO SAS – M3H SAS.- Págs. 16/18

CONVOCATORIAS

RAICES S.A. – IPG – CARSA SA.- Págs. 18/19

NOTIFICACIONES

CHRISTER SJOBER Y/O SOLID ADVENTURE - MTE Y SS/ QUIROZ ALBERTO DOMINGO.- Pág. 19

LICITACIONES

35/IDUV/19 – 01 – 02/MEN/19 – 07/TSJ/19 – 36 – 37/MDS/19.- Págs. 19/20

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256

Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar

Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5389 DE 20 PAGINAS**